INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACION: REGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017

DEPENDENCIA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA UMATA

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA El PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO (PMG) EN BOVINOS DE DIFERENTES RAZAS EN EL MUNICIPIO DE TUTA."**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRENTENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Municipio de Tuta es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

En este mismo orden, la Administración Municipal de Tuta, tiene como obligación la realización de acciones que redunden en beneficio de la comunidad y que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes y para ello, tiene previsto, dentro del Plan de Desarrollo "2024-2027 – "TUTA SIGUE ADELANTE", DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL SOSTENIBLE – 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA dignidad y productividad en el campo Tutense ESTRATEGIA: Animales mejorados genéticamente con programas de transferencia de tecnología y seguimiento permanente. INDICADOR DE PRODUCTO: Animales mejorados genéticamente CODIGO DE INDICADOR: 170801801

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en el municipio y en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio de Tuta requiere una ESAL con el fin de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA El PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO (PMG) EN BOVINOS DE DIFERENTES RAZAS EN EL MUNICIPIO DE TUTA."**

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Tuta, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

El Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que "…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

pertinentes."

Las normas citadas establecen además que los convenios o contratos que celebran los municipios con organizaciones sin ánimo de lucro para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

El artículo 113 de la constitución Nacional dispone que los diferentes órganos del Estado tengan funciones separadas, que permitan colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones artísticas, culturales.

El Consejo de Estado mediante auto dentro del proceso de medio de control: nulidad por inconstitucionalidad N° 11001-03-26-000-2017-00083-00 (59493) declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está conminado a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 de 2017 por cuanto como se menciona esta norma fue parte de la suspensión.

La parte del Decreto ibidem que insta al desarrollo del proceso contractual y el cual determina el procedimiento cuando los sujetos no están sujetos a competencia (ARTÍCULO 5°) continua vigente; por ello se considera viable la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, BAJO el régimen especial del inciso 2° del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

El mencionado artículo 5° del Decreto 092 de 2017 contempla que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.", para lo cual en el presente proceso contractual ente asociado está comprometido aportar el 30% por ciento del valor con convenio en dinero.

El presente proceso no se encuentra enmarado dentro de las modalidades de selección, en específico dentro de la modalidad de Contratación Directa, en razón a que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Régimen Especial en el SECOP II Expedida por Colombia Compra Eficiente, establecen que la modalidad a la que atiende la celebración de los Convenios de Asociación es de Régimen Especial, que "…son aquellos que no están sometidos a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, y que por tanto no se adelantan bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad. Además, debe usar esta modalidad para llevar a cabo procesos de contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL)" y por ello ha de adelantarse la presente convocatoria a través de la plataforma SECOP II.

Sin embargo, en atención a lo contemplado en el inciso 2º del literal c. del numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se justifica dentro de la modalidad de contratación directa de conformidad a que "En el aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. (Se destaca).

Es competencia del Alcalde de conformidad con la ley 136 de 1994, articulo 91, literal 3 numeral 5, modificado por la ley 1551 de 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos,

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la ley y la Constitución Política de 1991.

El Municipio de Tuta atendiendo lo ordenado en el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

El programa de mejoramiento genético PMG del municipio de Tuta, históricamente ha sido una estrategia de importancia en el apoyo directo a los sistemas productivos pecuarios destinados a la producción lechera, cárnico y/o doble propósito establecidos por los pequeños productores, como mecanismo de mejora y/o estabilización de los indicadores productivos.

A la vez se han identificado necesidades enumeradas a continuación:

- Los pequeños ganaderos no cuentan con capacidad para tener un reproductor para sus semovientes.
- Los productores pecuarios no cuentan con reproductores de alto índice y mejoradores genéticamente.
- El acceso a material seminal es costoso y de difícil consecución.

LINEAMIENTO TECNICO

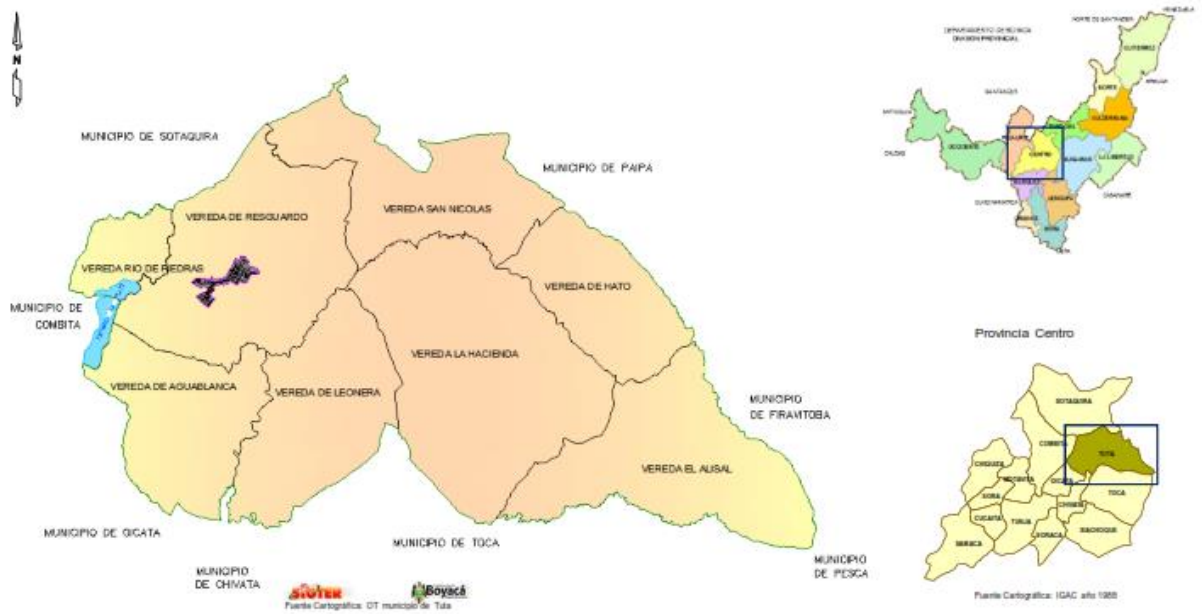
	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

LOCALIZACIÓN

El Municipio de Tuta está localizado a los 5º 41´36" de latitud norte y 73º 13´51" de longitud oeste, ubicado a 2600 metros sobre el nivel del mar, ubicado en la Región Andina, provincia centro del departamento de Boyacá, pertenece a la cuenca del río Chicamocha y cuenta con zonas planas (valle) y zonas de montaña, con humedad relativa promedio de 75% con vientos cuya velocidad es de 1 Km/hora; el municipio de Tuta tiene una temperatura promedio de 14ºC y una extensión territorial de 165 Km² aproximadamente.
La extensión de la zona urbana del municipio es de 0,77 km2 corresponde al 0,47% del total de la extensión del municipio, actualmente cuenta con barrios: Villa rosita, los Laureles y Villa de casia adicional de la zona centro, en esta área se encuentran las instalaciones de la administración municipal, el puesto de salud, banco y demás entes territoriales. Adicional se cuenta con una amplia gama de almacenes, restaurantes y zonas comerciales con tendencia al crecimiento.

La extensión de la zona rural del municipio es de 163,6 Km2correspondiente al 99,53% de la extensión total del municipio, dividida en 8 veredas: Rio de piedras, Resguardo, San Nicolás, Agua blanca, Leonera, Hacienda, Hato y el Alisal.

Imagen 1. División Política. Fuente – Plan de desarrollo



	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

El Municipio de Tuta se halla localizado geológicamente sobre la Cordillera Oriental, y más exactamente haciendo parte del flanco oriental del Sinclinal de Tunja, el cual corresponde a una estructura regional que se extiende desde inmediaciones del municipio de Paipa hasta las afueras del municipio de Tunja, con una longitud de 45 km y un ancho de 8 km. La principal dislocación de la región es la falla de Chivata, la cual afecta las rocas localizadas sobre el flanco oriental del Sinclinal de Tunja. Las rocas aflorantes en el municipio corresponden principalmente a rocas sedimentarias, aunque hay un sector donde se exponen rocas de origen volcánico de tipo efusivo. Las edades de todas estas rocas van desde el Cretáceo, pasando por el Terciario hasta los depósitos recientes o del cuaternario.

Las diferencias de pendiente en la topografía están relacionadas con los cambios en la litología que influyen en los patrones de drenaje, vegetación, zonas de vida, procesos erosivos, etc. Todos estos factores inciden de una u otra forma para que se presenten sobre la superficie terrestre expresiones de relieve bien definidas, cada una de las cuales posee características propias que las hace diferentes una de otras. En el municipio de Tuta, se puede observar que las características topográficas fundamentalmente dependen principalmente de la estructura o relieve y luego de la dinámica o modelado. En el municipio se encuentran zonas con alturas que oscilan entre los 2.500 y los 3400 m.s.n.m, dentro de las cuales la población desarrolla diferentes actividades sociales y económicas

La red hidrográfica del municipio se enmarca dentro de la cuenca del Río Chicamocha, al cual vierten sus aguas otros ríos de menor orden y las quebradas y cuerpos de agua que existen en el municipio. El río Chicamocha es uno de los ríos más importantes que drenan la parte central y occidental de la cordillera Oriental en los departamentos de Boyacá y Santander. Se origina mediante la confluencia del río Jordán y las quebradas Colorada y Honda, en cercanías de Tunja.

ACCESIBILIDAD GEOGRÁFICA

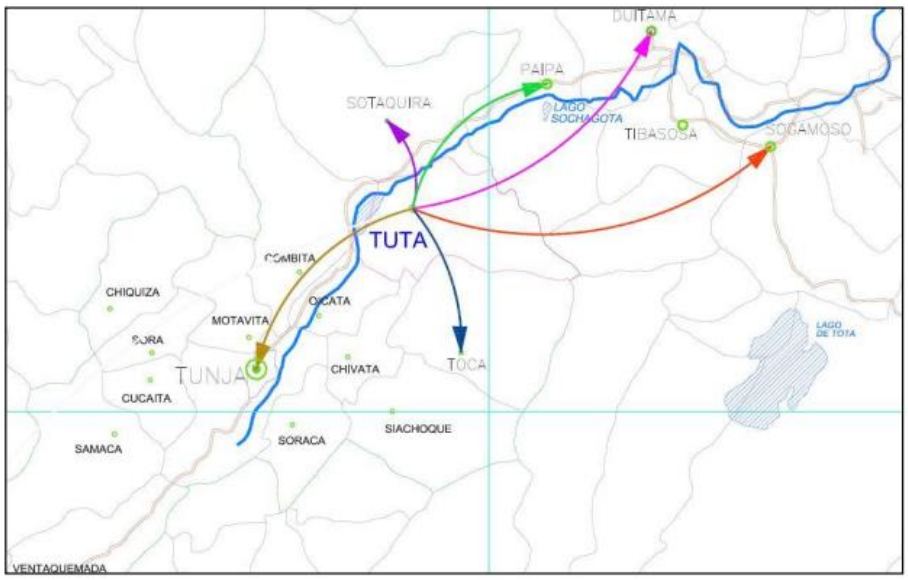
El municipio de Tuta cuenta con vías de comunicación terrestre en buenas condiciones. Dista de su capital Tunja a 26 Km, la carretera hace parte de la doble calzada BTS (Briceño Tunja Sogamoso). Por la calidad de las vías en el área rural se

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

dificulta el acceso a los servicios de salud por lo tanto se hace necesario continuar con las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad realizándose brigadas de salud en las veredas. El municipio no tiene acceso por vía aérea ni fluvial y tiene acceso terrestre con sus municipios circunvecinos, así: por el Oriente con los municipios de Paipa, Pesca y Firavitoba; por el Occidente con el municipio de Combita; por el Norte con los municipios de Sotaquirá y Paipa; por el Sur con los municipios de Chivata, Toca y Oicatá.

El área urbana cuenta con pavimento, la accesibilidad a cada una de las veredas es buena para el desplazamiento de las personas del área urbana a la rural y viceversa pues se cuenta con un servicio de transporte público organizado a través de la empresa Gran Colombiana. Sin embargo, en las vías de acceso Siderúrgica –Tuta Centro y San Antonio – Tuta centro, el estado de las vías es bueno.



Fuente: Planeación Municipal Tuta

MOTIVACION TECNICA

El programa de mejoramiento genético PMG de las diferentes razas en el municipio de Tuta, es un mecanismo de apoyo a los ganaderos del municipio para garantizar el

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

aumento de los estándares productivos de los sistemas lecheros, cárnicos y doble propósito establecidos. Los ganaderos del Municipio de Tuta son un reglón importante en la economía de la región, donde predominan la producción lechera, ya que, Tuta forma parte del cordón lechero de la zona centro del departamento; además se ha evidenciado un auge en la producción cárnica, especialmente mediante la implementación razas doble propósito.

Por esta razón es necesario suministrar material seminal, nitrógeno líquido e implementos requeridos para el desarrollo del Programa de Mejoramiento Genético de las Diferentes Razas en el Municipio de Tuta.

Lo anterior, conlleva a la necesidad de realizar un convenio de asociación para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA El PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO (PMG) EN BOVINOS DE DIFERENTES RAZAS EN EL MUNICIPIO DE TUTA."** así las cosas, con la presente contratación se están garantizando el cumplimiento de las normas legales que en materia de responsabilidad indico anteriormente.

La anterior contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	11131602;42121800;24131502	SUMINISTRO DE MATERIAL SEMINAL (PAJILLAS), NITROGENO E IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO GENETICO (PMG) EN BOVINOS DE DIFERENTES RAZAS EN EL MUNICIPIO DE TUTA

Lo anterior en el entendido de dar cumplimiento Plan de Desarrollo DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL SOSTENIBLE – 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA dignidad y productividad en el campo Tutense ESTRATEGIA: Animales mejorados genéticamente con programas de transferencia de tecnología y seguimiento permanente. INDICADOR DE PRODUCTO: Animales mejorados genéticamente CODIGO DE INDICADOR: 170801801

A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "TUTA SIGUE ADELANTE" correspondiente a la vigencia 2024-2027. Que hace parte del proyecto así:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL SOSTENIBLE
SECTOR	17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	dignidad y productividad en el campo Tutense
META DE PRODUCTO (Cuatrienio)	Animales mejorados genéticamente
DEPENDENCIA RESPONSABLE	UNIDAD MUNICIPAL DE ASITENCIA TECNICA AGROPECUARIA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA El PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO (PMG) EN BOVINOS DE DIFERENTES RAZAS EN EL MUNICIPIO DE TUTA."

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta, deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y su clasificación deberá ser:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

11131602	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Productos animales no comestibles	Otros productos de animales	SEMEN
24131502	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Refrigeración industrial	Refrigeradores industriales	Refrigeradores de nitrógeno líquido
42121800	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo y suministro para inseminación veterinaria	Máquina para inseminación artificial
41102603	Equipos y suministros de laboratorio, de medicina, de observación y de pruebas	Equipo de laboratorio científico	Equipo y accesorios para laboratorio animal	Suministros para identificación de animales

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Convenio de Asociación – RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia/ Decreto 092 de 2017.

2.4. IDENTIFICACION DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Tuta NIT 800.027.292-3 y de otra el Personal Jurídica sin Ánimo de Lucro.

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO

(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Manga Sensitiva x 100 Unid	6	UND
2	Funda Francesa x 50 Unid	10	UND
3	Nitrógeno Líquido	300	LITRO
4	Normando reloco (Toro Normando con índices mínimos de: ISU:134, ISCO:134, LECHE:783Kg, INEL:24)	90	UND
5	Normando Vivalda (Toro Normando con índices mínimos de: ISU:133, ISCO:129, LECHE:635Kg, INEL:32)	230	UND
6	Gyr Camilo (Toro Gyr con índices mínimos de: Lactación madre: 8.138 Kg, línea de toro abierto para Teatro, Radar y Meteoro)	120	UND
7	Girolando Oblack (Lactación Madre 8.031 Kg primera lactancia)	50	UND
8	Jersey Billyray (Toro Jersey con índices mínimos de: Lb de Leche:1440 lbs, Lb Grasa: 31lbs, Lb Proteína: 44lbs, MN:$366)	100	UND
9	Angus Negro Vezina (Toro Angus con índices mínimos de: CED: 11, WW:744 lbs, BW:74 lbs, YW:1168 lbs)	50	UND
10	Ayrshire Raoul (Toro Ayrshire con índices mínimos de: Leche:884 Kg, Lb Grasa: 15 Kg, Proteína: 19 Kg)	50	UND

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

	11	Simmental Hauk (Toro Simmental con índices mínimos de: LECHE:364Kg, RENIDMIENTO EN CANAL: 101, GRASA 8 Kg, Proteína 14Kg)	50	UND
	12	Chapeteadora la forma de la aguja de punta delgada permite adaptarse correctamente al pin del arete, facilitando la aplicación del mismo, por su diseño robusto es de fácil agarre, desconectándose del pin después de la aplicación; aplicación frontal la cual permite que el dardo no se desvíe del centro del arete; contiene una aguja de repuesto.	2	UND
	13	pinza nariguera	2	UND
	14	pistola de inseminación minitube universal	1	UND
	15	chapetas, elaboradas en plástico, marcada con logos de la alcaldía en chapeta interna, y numeración seriada del 201 al 300 en la chapeta externa, de medidas: chapeta interna 7 cm de ancho, chapeta externa 5 cm de ancho	100	UND

APORTE MINIMO ESAL

	1	**Materiales que incluye:** Catálogos de Toros Normando, Chapetas de Identificación y Juegos de folletos información técnica	1	UND

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

	2	**Capacitaciones y Muestras Ganaderos**: **1.** capacitación en el año a los Técnicos encargados del Programa (virtual o presencial a los técnicos encargadas del programa) **2.** capacitaciones o días de campo en el municipio, dirigidas a Usuarios del programa Organizadas por el municipio en el casco urbano o veredas.	1	UND	
	3	**Visita técnica** Visita técnica a pequeños productores por un técnico con el fin de apoyar el proceso de mejoramiento genético, evaluando el fenotipo de los animales y acoplando al mejor toro para la siguiente generación.	1	UND	
	4	**Exposiciones** Muestras ganaderas o exposición organizada por el municipio y avalada por la entidad.	1	UND	
	5	**Procesamiento de la información:** Procesamiento de Informes mensuales ganaderos en el Software INTER HERD.	1	UND	

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio a suscribir es de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/C ($37.140.888) M/CTE.** Según análisis del sector el promedio obtenido de dos cotizaciones asumiendo la carga presupuestal del municipio y el aporte mínimo de la ESAL, asciende a un total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($46.064.888) M/CTE.** de acuerdo con el análisis de la propuesta de servicios y el técnico derivado del análisis de los costos, para el respectivo apoyo respectivo, el

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

análisis de conveniencia y oportunidad y los valores disponibles en el presupuesto para el sector agropecuario, de conformidad con los siguientes aportes.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Manga Sensitiva x 100 Unid	6	UND	$ 47.182,00	$ 45.050,00	$ 46.116,00	$ 276.696,00
2	Funda Francesa x 50 Unid	10	UND	$ 39.000,00	$ 37.860,00	$ 38.430,00	$ 384.300,00
3	Nitrógeno Líquido	300	LITRO	$ 9.850,00	$ 7.498,00	$ 8.674,00	$ 2.602.200,00
4	Normando reloco (Toro Normando con índices mínimos de: ISU:134, ISCO:134, LECHE:783Kg, INEL:24)	90	UND	$ 33.950,00	$ 31.930,00	$ 32.940,00	$ 2.964.600,00
5	Normando Vivalda (Toro Normando con índices mínimos de: ISU:133, ISCO:129, LECHE:635Kg, INEL:32)	230	UND	$ 55.950,00	$ 53.850,00	$ 54.900,00	$ 12.627.000,00
6	Gyr Camilo (Toro Gyr con índices mínimos de: Lactación madre: 8.138 Kg, línea de toro abierto para Teatro, Radar y Meteoro)	120	UND	$ 39.600,00	$ 37.260,00	$ 38.430,00	$ 4.611.600,00
7	Girolando Oblack (Lactación Madre 8.031 Kg primera lactancia)	50	UND	$ 44.930,00	$ 42.910,00	$ 43.920,00	$ 2.196.000,00
8	Jersey Billyray (Toro Jersey con índices mínimos de: Lb de Leche:1440 lbs, Lb Grasa: 31lbs,	100	UND	$ 37.170,00	$ 35.298,00	$ 36.234,00	$ 3.623.400,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Lb Proteína: 44lbs, MN:$366)						
9	Angus Negro Vezina (Toro Angus con índices mínimos de: CED: 11, WW:744 lbs, BW:74 lbs, YW:1168 lbs)	50	UND	$ 33.950,00	$ 31.930,00	$ 32.940,00	$ 1.647.000,00
10	Ayrshire Raoul (Toro Ayrshire con índices mínimos de: Leche:884 Kg, Lb Grasa: 15 Kg, Proteína: 19 Kg)	50	UND	$ 50.390,00	$ 48.430,00	$ 49.410,00	$ 2.470.500,00
11	Simmental Hauk (Toro Simmental con índices mínimos de: LECHE:364Kg, RENIDMIENTO EN CANAL: 101, GRASA 8 Kg, Proteína 14Kg)	50	UND	$ 50.520,00	$ 48.300,00	$ 49.410,00	$ 2.470.500,00
12	Chapeteadora la forma de la aguja de punta delgada permite adaptarse correctamente al pin del arete, facilitando la aplicación del mismo, por su diseño robusto es de fácil agarre, desconectandose del pin después de la aplicación; aplicación frontal la cual permite que el dardo no se desvíe del centro del arete; contiene una	2	UND	$ 105.380,00	$ 103.240,00	$ 104.310,00	$ 208.620,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	aguja de repuesto.						
13	pinza nariguera	2	UND	$ 47.100,00	$ 45.132,00	$ 46.116,00	$ 92.232,00
14	pistola de inseminacion minitube universal	1	UND	$ 363.560,00	$ 361.120,00	$ 362.340,00	$ 362.340,00
15	chapetas, elaboradas en plastico, marcada con logos de la alcaldia en chapeta interna, y numeracion seriada del 201 al 300 en la chapeta externa, de medidas: chapeta interna 7 cm de ancho, chapeta externa 5 cm de ancho	100	UND	$ 7.040,00	$ 5.038,00	$ 6.039,00	$ 603.900,00
VALOR TOTAL A CONVENIO							**$ 37.140.888,00**

APORTE mínimo ESAL							
	Materiales que incluye: Catálogos de Toros Normando, Chapetas de Identificación y Juegos de folletos información técnica	1	UND	$ 2.000.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

	Capacitaciones y Muestras Ganaderos: **1.** capacitación en el año a los Técnicos encargados del Programa (virtual o presencial a los técnicos encargadas del programa) **2.**capacitaciones o días de campo en el municipio, dirigidas a Usuarios del programa Organizadas por el municipio en el casco urbano o veredas.	1	UND	$ 1.700.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
	Visita técnica Visita técnica a pequeños productores por un técnico de LA ENTIDAD con el fin de apoyar el proceso de mejoramiento genético, evaluando el fenotipo de los animales y acoplando al mejor toro para la siguiente generación.	1	UND	$ 700.000,00	$ 500.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
	Exposiciones Muestras ganaderas o exposición organizada por el municipio y avalada por LA ENTIDAD	1	UND	$ 3.100.000,00	$ 2.900.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Procesamiento de la información: Procesamiento de Informes mensuales ganaderos en el Software INTER HERD.	1	UND	$ 1.948.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.824.000,00	$ 1.824.000,00
SUBTOTAL DE APORTES MINIMO ESAL ENTIDAD							$ 8.924.000,00

2.6. OBLIGACIONES DE LA ESAL

Obligaciones Generales:

1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.

2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.

3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.

4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.

6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.

8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.

9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.

10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.

11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.

12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado y que son exigidos en el convenio

13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.

15). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, el contratista se compromete a:

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

1) Colaborar con el Municipio de Tuta, para que el objeto del convenio se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

3) Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.

4) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio le imparta el Municipio.

5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

6) Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del convenio

7) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio.

8) Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.

9) De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del convenio los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.

10) Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.

11) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Tuta y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

12) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del convenio y realizar los ajustes a que haya lugar.

13) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

14) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de Tuta por el incumplimiento del convenio.

15) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiere.

16) Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del convenio y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

2.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

3. El Municipio deberá garantizar los recursos a su contratista oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago, con el fin de no tener interrupciones en la ejecución del programa. El Municipio debe verificar que su contratista (operador) se encuentre al día en el pago de proveedores y servicios subcontratados por este para la ejecución del programa.

4. En el caso de considerar necesaria la adición de recursos por parte del Municipio éste podrá realizarlos teniendo en cuenta los debidos soportes y estudios de mercados y justificación de los mismos.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

5. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.8 EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del presente CONVENIO asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($46.064.888) M/CTE, el aporte del Municipio es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS m/c ($37.140.888)** CONFORME LOS RESPALDOS PRESUPUESTALES ANEXOS.

2.9 TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACION - La contratación que se pretende realizar corresponde a un Convenio de Asociación - RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia/ Decreto 092 de 2017.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

El servicio se prestará en el municipio de Tuta,

2.11 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución total del CONVENIO se establece en SEIS (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización, sin superar el 31 de diciembre.

2.12 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El MUNICIPIO DE TUTA, dispone de la respectiva apropiación presupuestal para asumir el pago del valor del convenio que se pretende celebrar, por valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS m/c ($37.140.888) M/Cte.** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491 de fecha de expedición 13 de ABRIL de 2026 con los siguientes rubros:

Código del Rubro	Descripción	Valor

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

2320202009-23-121000-16-1708018-202600000001026 1.2.1.0.00	Mejoramiento genético. – FTE: LIBRE DESTINACION- DEP: – DEP: ADMINISTRACION CENTRAL – SEC: Agricultura y Desarrollo rural – PROG: ciencia, tecnología en innovación agropecuaria – SUBP: intersubsectorial agricultura y desarrollo rural – PROD: ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES MEJORADOS	$37.140.888.00
Total		$37.140.888.00

En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas; es por ello en desarrollo al objetivo propuesto se busca el desarrollo, fortalecimiento del sector ganadero en el municipio de Tuta, de manera que garantice la continuidad del programa genético , el cual se encuentra liderado por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA).

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

2.13 FORMA DE PAGO

Será cancelado al contratista en pagos parciales según la ejecución del convenio , hasta completar el 100%. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio de conformidad con la ley colombiana.
Para realizar los aportes el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral
- Factura o cuenta de cobro según corresponda
- Informe de cumplimiento de obligaciones pactadas una a una que debe contener toda la información solicitada en el presente documento como la solicitada por el supervisor.

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

PARAGRAFO 2: Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente CONVENIO y es obligación del Supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

PARAGRAFO 3: El saldo de los recursos aportados por el Municipio para el presente CONVENIO que no hubieren sido ejecutados por el Operador durante el periodo de vigencia del presente CONVENIO deberán ser devueltos y consignados por parte del Operador al tesoro municipal, cuando a ello hubiere lugar; igualmente los rendimientos generados por los dineros desembolsados por parte del Municipio, deberán ser consignados mensualmente al tesoro Municipal.

PARAGRAFO 4: Queda entendido que el Operador solo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y, en consecuencia, su ejecución no genera beneficio económico alguno para el Operador.

Documentos a presentar:

- ❖ Informe de ejecución del convenio, con sus debidos soportes
- ❖ Recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio
- ❖ Certificación paz y salvo parafiscales.
  Factura o cuenta de cobro

3.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno, en sus distintos niveles —nacional, departamental, distrital y municipal—, para celebrar contratos y convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, siempre que estos se encuentren alineados con los planes de desarrollo correspondientes.

En desarrollo de la citada disposición constitucional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin

ánimo de lucro. En particular, el artículo 4 establece que las entidades estatales deberán adelantar un proceso competitivo para la selección de la entidad cooperante, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Dicho proceso competitivo deberá garantizar, como mínimo, las siguientes fases:

1. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los criterios de ponderación para la comparación de las ofertas.

2. Establecimiento de un plazo razonable para la presentación de propuestas y documentos que acrediten la reconocida idoneidad de las entidades interesadas.

3. Evaluación objetiva de las ofertas, de conformidad con los criterios previamente definidos.

En consecuencia, el Municipio de Tuta adelantará el correspondiente proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos legales y técnicos, con el fin de suscribir un convenio de colaboración, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 355 de la Constitución Política, para celebrar el convenio con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA El PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO (PMG) EN BOVINOS DE DIFERENTES RAZAS EN EL MUNICIPIO DE TUTA."**

Dado que se trata de la celebración de negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento de funciones estatales y actividades de interés público, la modalidad de selección aplicable es la convocatoria pública prevista en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con miras a la suscripción de un convenio de colaboración.

Este convenio se soporta en normas especiales que regulan la suscripción de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, las cuales desarrollan funciones y actividades de interés público, fortaleciendo el accionar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

social del Estado. En todo caso, el proceso de selección y ejecución del convenio deberá sujetarse a los principios que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como transparencia, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad y publicidad.

"El parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 regula una materia específica de manera especial, distinta a la reglamentada por el Decreto 092 de 2017. No obstante, la Entidad Estatal contratante puede tener en cuenta los criterios para identificar la reconocida idoneidad, desarrollados en el Decreto 092 de 2017, como criterio auxiliar para la identificación de entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida."

***"…Decreto 092 de 2017 -Artículo 3.* Reconocida idoneidad**. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés…"

En consecuencia, el Municipio podrá aplicar de manera armónica el marco normativo especial y general, garantizando la selección objetiva de la entidad sin ánimo de lucro y la adecuada ejecución de los recursos públicos, en beneficio de la población adulta mayor y del interés general.

El Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro, frente a lo cual expresó: "*…Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de*

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2° del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ***ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad****; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas.* Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.

Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- EE17228 y ha sostenido que**: "…***Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…/…*

Así mismo, la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112-**2007EE1841: "…***Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función…"*

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, no obstante, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto. Por otro lado la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Tuta, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor del dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual. Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. "El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
- Decreto No. 1082 de 2015, en lo pertinente.
- Ley 80 de 1993, en lo pertinente.
- ley 1150 de 2007, en lo pertinente.
- Decreto 092 de 2017.
- Ley 1251 de 2008
- Ley 1276 de 2009
- Ley 1315 de 2009
- Ley 1850 de 2017
- Ley 1171 de 2007
- Ley 2040 de 2020
- Ley 2055 de 2020
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presente análisis del sector se realiza conforme lo establecido en el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"* y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente.

1 ASPECTOS GENERALES

El municipio de Tuta requiere ejecutar programas y cometidos asignados por la constitución y las leyes a la entidad estatal y por tal Razón seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

La entidad respondió las siguientes preguntas las cuales son pauta para la elaboración de los Documentos del Proceso de la etapa de planeación y del de por qué la Entidad Estatal utiliza la contratación con ESAL:

Si es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal pues, La Entidad debe suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que tiene la experiencia, idoneidad, y aunque existen otros mecanismos para lograr el cumplimiento de este fin es más eficiente la realización de estos procesos mediante convenios con ESAL de reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito de actividades culturales y sociales y lograremos entre otros los siguientes beneficios: 1. La. ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e intervención con la comunidad. 2. Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas. 3. Si hay en el

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, y en consecuencia la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL logra la maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en el mismo sector.

Y que al contratar con una ESAL con idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo, pese a que existen otros mecanismos para cumplir con el objeto y necesidad de la administración, lo cierto es que utilizar parámetros del Decreto 092. De 2017, eligiendo una ESAL de forma competitiva, permitirá velar por el cumplimiento de los principios de la contratación estatal contar con la participación de diversos proponentes que quieran cumplir mancomunadamente con la entidad, la política social del ente territorial aportando recursos para ellos, conjugando así principios de economía, eficacia o manejo del Riesgo

Para el presente proceso de contratación es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal pues, La Entidad debe suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que tiene la experiencia, idoneidad; siendo esto el fundamento para logara la integración y solución de problemáticas sociales que viven estos grupos poblacionales y dando cumplimiento a las políticas públicas.

También es importante mencionar que las ESAL se vuelven más eficientes en la prestación de este tipo de servicios por su capacidad de contribución a la construcción social, y así mismo se logrará maximizar los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en el mismo sector.

Pese a que existen otros mecanismos para cumplir con el objeto y necesidad de la administración, lo cierto es que utilizar parámetros del Decreto 092 de 2017, eligiendo una ESAL de forma competitiva, permitirá velar por el cumplimiento del principio de la contratación estatal y contar con la participación de diversos proponentes que quieran cumplir mancomunadamente con el objeto social y con los propósitos de inversiones sociales que realizará la entidad, la política social del ente territorial aportando recursos para ellos, conjugando así principios de economía, eficacia, eficiencia o manejo del Riesgo

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del decreto 092 de 2017 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017 y a su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Es preciso que el presente proceso se trata de régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Tuta, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Consultadas las bases de datos a NIVEL DEPARTAMENTAL se encuentran inscritas las siguientes entidades: FUNDACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED"; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS; FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR; FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB"; FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI; FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA; FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR PARA LA TERCERA EDAD FRAY ARTURO AYALA; FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA; FUNDACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED";

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES; FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS; FUNDACIÓN LA ESPIRAL DE SERVICIO O.N.G.; FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA"; LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC"; CORPORACIÓN FUTURO EN PAZ; FUNDACIÓN ALIANZA FUTURO ASL; FUNDACIÓN PALANTE FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA"; CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE, ASONORMANDO entre otras.

A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, tal como se evidencia en lo indicado anteriormente, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017.Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

De conformidad con el Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo,

Es por esto por lo que la administración municipal de Tuta mediante el presente contrato pretende seguir

4.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

A continuación, se relaciona los procesos adelantados por algunas entidades para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro.

PROCESO /	ENTIDAD	OBJETO	VALOR

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

AÑO			
MU-CD-RE-005-2025	MUNICPIO DE UMBITA BOYACA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA E INCENTIVO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA - BOYACÁ	$ 19,500,000
GC-CIA-2024-06	MUNICPIO DE LA UVITA BOYACA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO NORMANDO EN LA ZONA DE LADERA DEL MUNICIPIO DE LA UVITA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$10.000.000
MU-CD-RE-002-2024	MUNICPIO DE UMBITA BOYACA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO NORMANDO Y SUS CRUCES EN LA ZONA DE LADERA DEL MUNICIPIO DE UMBITA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA 2024	$ 17,142,857
GC-CIA-2025-003	MUNICPIO DE LA UVITA BOYACA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO NORMANDO EN	$13.500.00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

		LA ZONA DE LADERA DEL MUNICIPIO DE LA UVITA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	

Se relacionan procesos adelantados por el municipio de Tuta, para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro.

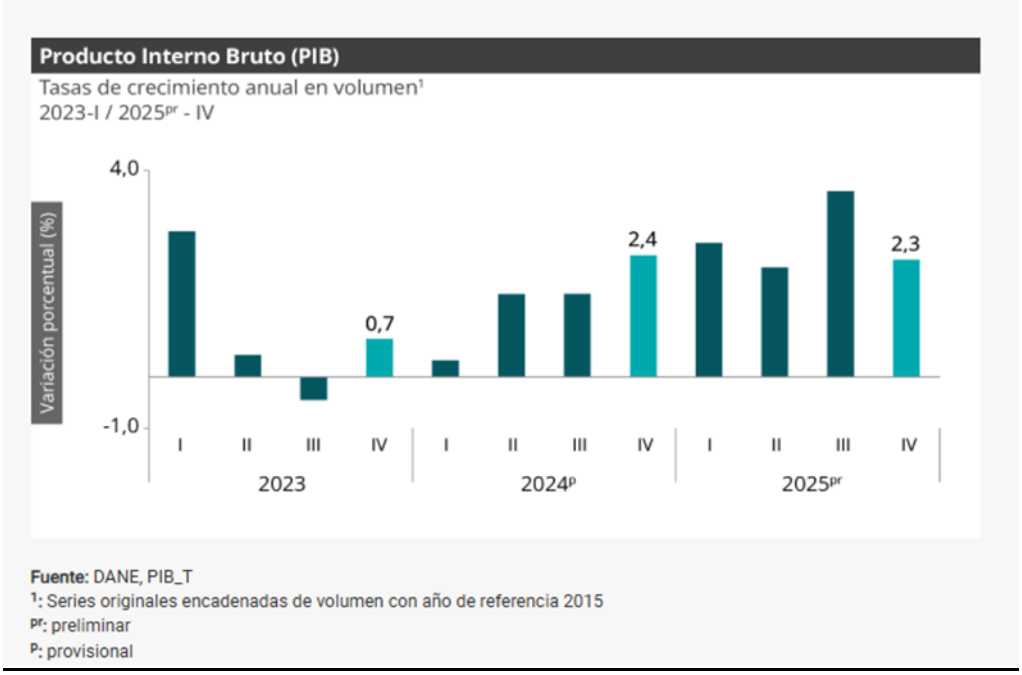
ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
MUNICIPIO DE TUTA	MT-ESAL - 005 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA El PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO (PMG) EN BOVINOS DE DIFERENTES RAZAS EN EL MUNICIPIO DE TUTA	$38.090.000
MUNICIPIO DE TUTA	MT-ESAL-004-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FIANANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN LOGISTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA	$40,312,000

MUNICIPIO DE TUTA	MT-ESAL-005-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACION, EJECUCIÓN, DIFUSION, LOGISTICA Y PROMOCION, DE LA AGENDA DEPORTIVA PREVISTA, EN EL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA	$48,410,000
MUNICIPIO DE TUTA	MT-CV-007-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CAMPESINA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TUTA 2025	$37.250.000
MUNICIPIO DE TUTA	MT-ESAL-008-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y/O CENTRO DE LARGA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ - VIGENCIA 2025	$ 81.200.000

4.2 ANALISIS DEL SECTOR

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

4.3 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Para el año 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.

• Cultivo permanente de café decrece 2,2%.

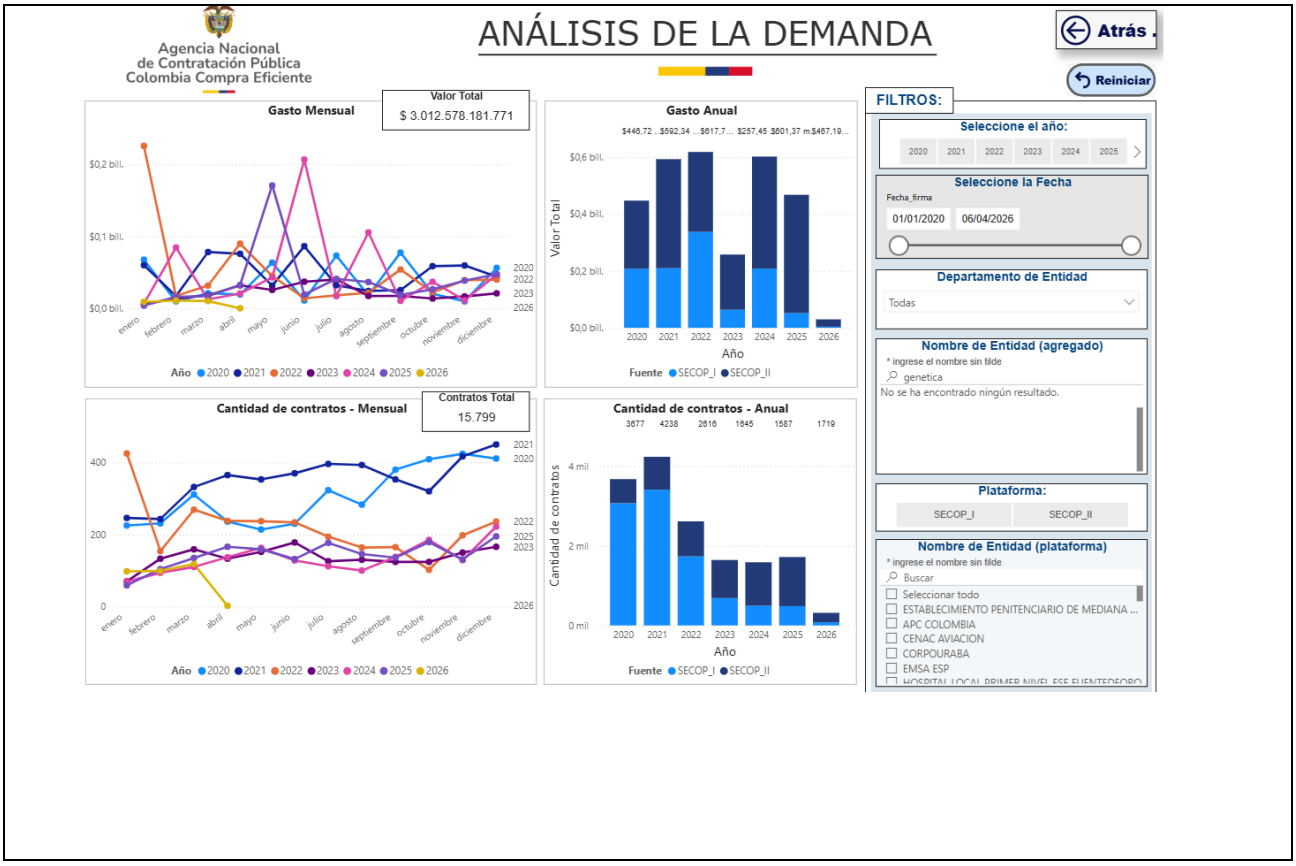
• Ganadería crece 8,0%.

• Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.

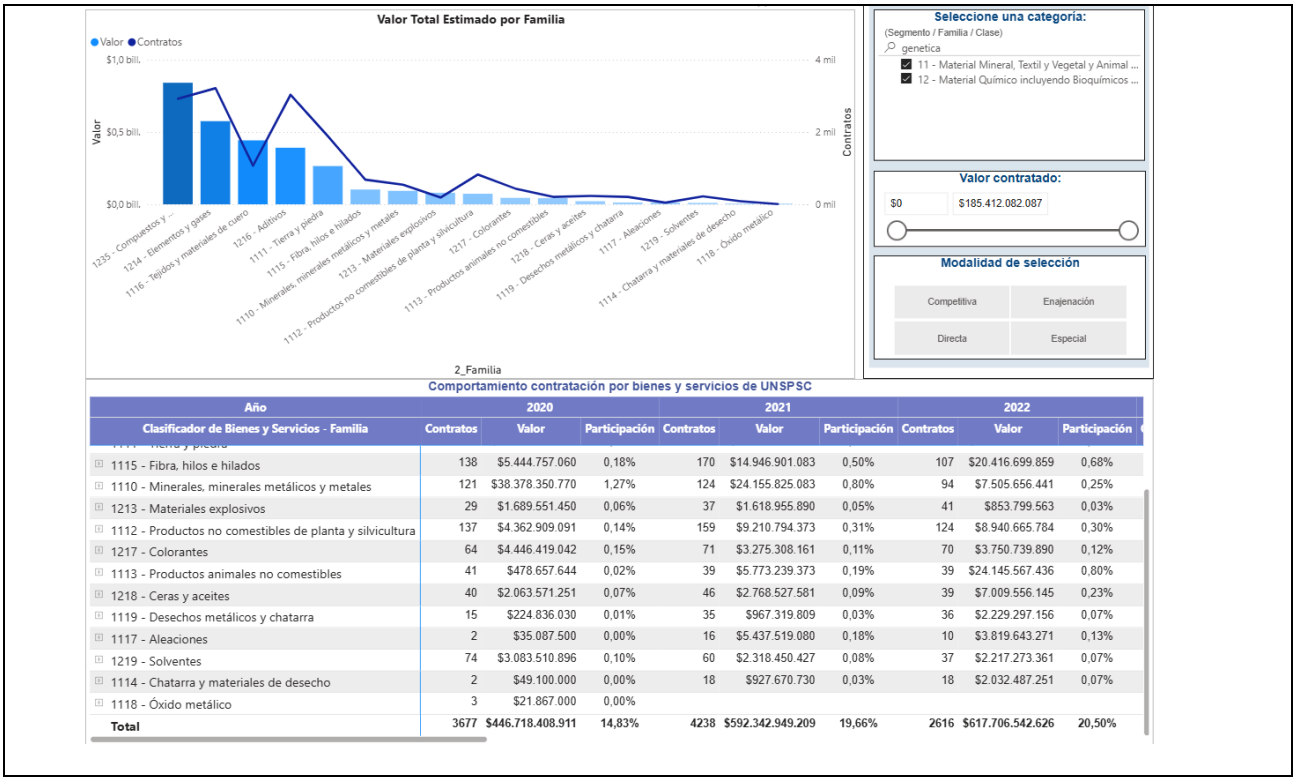
• Pesca y acuicultura crece 11,2%.

4.4 ANALISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con la herramienta dispuesta por Colombia compra eficiente, de análisis de datos para determinar la demanda del tipo de proceso, se obtuvo el siguiente resultado:



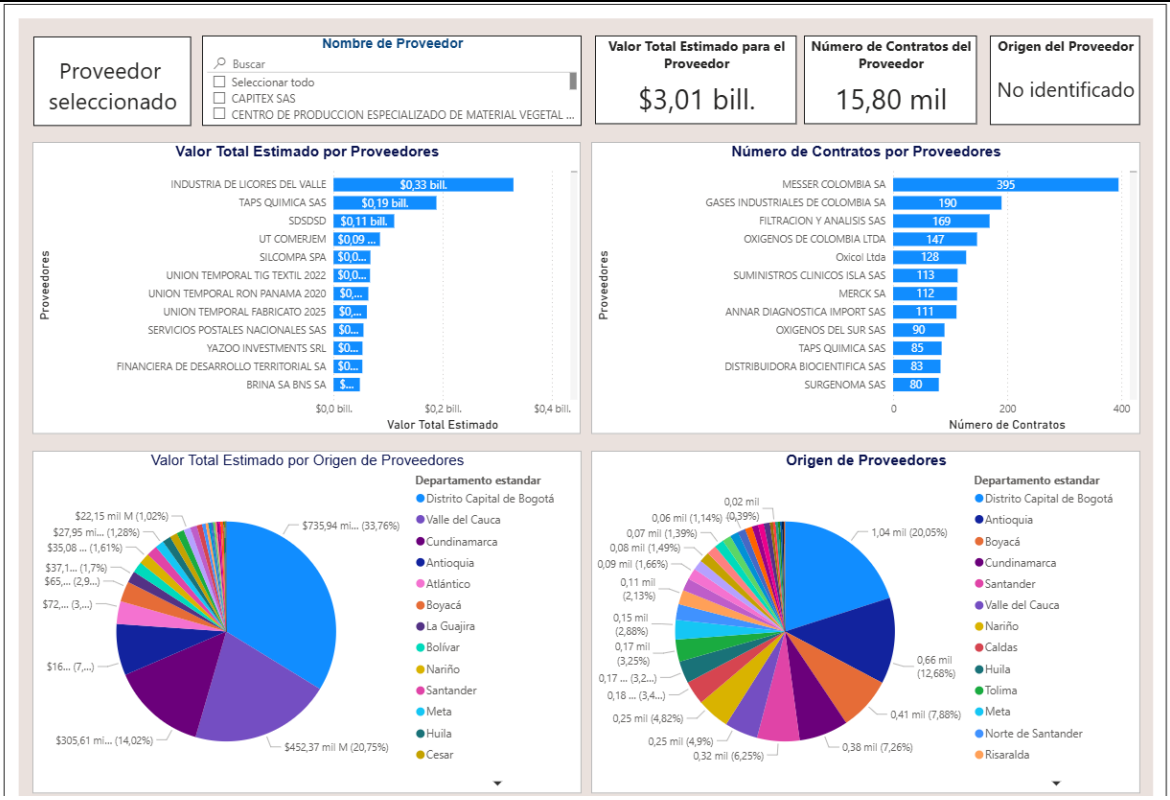
	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1115 - Fibra, hilos e hilados	138	$5.444.757.060	0,18%	170	$14.946.901.083	0,50%	107	$20.416.699.859	0,68%
1110 - Minerales, minerales metálicos y metales	121	$38.378.350.770	1,27%	124	$24.155.825.083	0,80%	94	$7.505.656.441	0,25%
1213 - Materiales explosivos	29	$1.689.551.450	0,06%	37	$1.618.955.890	0,05%	41	$853.799.563	0,03%
1112 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	137	$4.362.909.091	0,14%	159	$9.210.794.373	0,31%	124	$8.940.665.784	0,30%
1217 - Colorantes	64	$4.446.419.042	0,15%	71	$3.275.308.161	0,11%	70	$3.750.739.890	0,12%
1113 - Productos animales no comestibles	41	$478.657.644	0,02%	39	$5.773.239.373	0,19%	39	$24.145.567.436	0,80%
1218 - Ceras y aceites	40	$2.063.571.251	0,07%	46	$2.768.527.581	0,09%	39	$7.009.556.145	0,23%
1119 - Desechos metálicos y chatarra	15	$224.836.030	0,01%	35	$967.319.809	0,03%	36	$2.229.297.156	0,07%
1117 - Aleaciones	2	$35.087.500	0,00%	16	$5.437.519.080	0,18%	10	$3.819.643.271	0,13%
1219 - Solventes	74	$3.083.510.896	0,10%	60	$2.318.450.427	0,08%	37	$2.217.273.361	0,07%
1114 - Chatarra y materiales de desecho	2	$49.100.000	0,00%	18	$927.670.730	0,03%	18	$2.032.487.251	0,07%
1118 - Óxido metálico	3	$21.867.000	0,00%						
Total	**3677**	**$446.718.408.911**	**14,83%**	**4238**	**$592.342.949.209**	**19,66%**	**2616**	**$617.706.542.626**	**20,50%**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

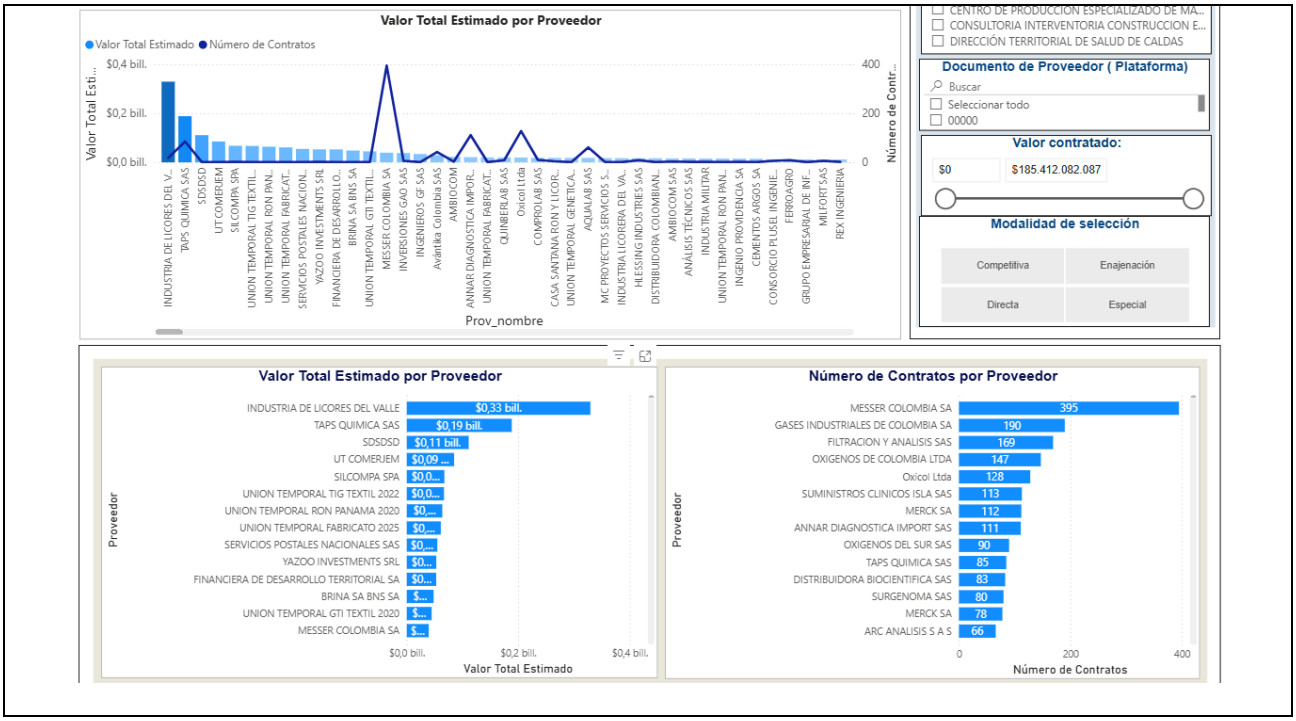


.5 ANALISIS DE LA OFERTA

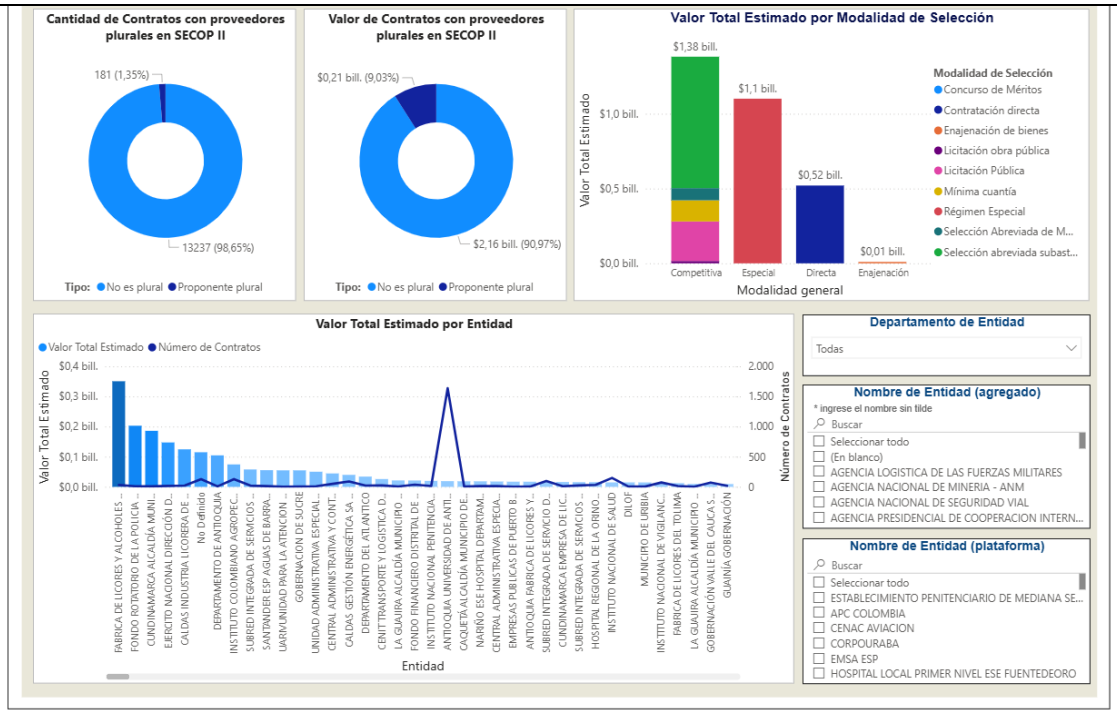
De conformidad con la herramienta dispuesta por Colombia compra eficiente, de análisis de datos para determinar la oferta del tipo de proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA



	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1110 - Minerales, minerales metálicos y metales	121	$38.378.350.770	1,27%	124	$24.155.825.083	0,80%	94	$7.505.656.441	0,25%
1111 - Tierra y piedra	249	$30.303.317.263	1,01%	398	$70.664.480.840	2,35%	324	$39.666.410.205	1,32%
1112 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	137	$4.362.909.091	0,14%	159	$9.210.794.373	0,31%	124	$8.940.665.784	0,30%
1113 - Productos animales no comestibles	41	$478.657.644	0,02%	39	$5.773.239.373	0,19%	39	$24.145.567.436	0,80%
1114 - Chatarra y materiales de desecho	2	$49.100.000	0,00%	18	$927.670.730	0,03%	18	$2.032.487.251	0,07%
1115 - Fibra, hilos e hilados	138	$5.444.757.060	0,18%	170	$14.946.901.083	0,50%	107	$20.416.699.859	0,68%
1116 - Tejidos y materiales de cuero	246	$57.565.447.248	1,91%	230	$66.253.009.413	2,20%	186	$92.074.349.982	3,06%
1117 - Aleaciones	2	$35.087.500	0,00%	16	$5.437.519.080	0,18%	10	$3.819.643.271	0,13%
1118 - Óxido metálico	3	$21.867.000	0,00%						
1119 - Desechos metálicos y chatarra	15	$224.836.030	0,01%	35	$967.319.809	0,03%	36	$2.229.297.156	0,07%
1213 - Materiales explosivos	29	$1.689.551.450	0,06%	37	$1.618.955.890	0,05%	41	$853.799.563	0,03%
1214 - Elementos y gases	706	$80.619.613.469	2,68%	924	$44.502.482.292	1,48%	595	$164.854.021.268	5,47%
1216 - Aditivos	937	$45.002.301.652	1,49%	873	$133.086.107.742	4,42%	463	$74.660.866.911	2,48%
1217 - Colorantes	64	$4.446.419.042	0,15%	71	$3.275.308.161	0,11%	70	$3.750.739.890	0,12%
Total	**3677**	**$446.718.408.911**	**14,83%**	**4238**	**$592.342.949.209**	**19,66%**	**2616**	**$617.706.542.626**	**20,50%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

4.6 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR:

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

El valor total de los aportes del Municipio de Tuta será la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS m/c ($37.140.888) M/Cte.** . valor del presupuesto fue establecido a través de la ponderación de precios de los servicios y bienes que se relacionan en el siguiente cuadro y que hacen parte del presente estudio previo.

APORTE MUNICIPIO DE TUTA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Manga Sensitiva x 100 Unid	6	UND	$ 47.182,00	$ 45.050,00	$ 46.116,00	$ 276.696,00
2	Funda Francesa x 50 Unid	10	UND	$ 39.000,00	$ 37.860,00	$ 38.430,00	$ 384.300,00
3	Nitrógeno Líquido	300	LITRO	$ 9.850,00	$ 7.498,00	$ 8.674,00	$ 2.602.200,00
4	Normando reloco (Toro Normando con índices mínimos de: ISU:134, ISCO:134, LECHE:783Kg, INEL:24)	90	UND	$ 33.950,00	$ 31.930,00	$ 32.940,00	$ 2.964.600,00
5	Normando Vivalda (Toro Normando con índices mínimos de: ISU:133, ISCO:129, LECHE:635Kg,	230	UND	$ 55.950,00	$ 53.850,00	$ 54.900,00	$ 12.627.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	INEL:32)						
6	Gyr Camilo (Toro Gyr con índices mínimos de: Lactación madre: 8.138 Kg, línea de toro abierto para Teatro, Radar y Meteoro)	120	UND	$ 39.600,00	$ 37.260,00	$ 38.430,00	$ 4.611.600,00
7	Girolando Oblack (Lactación Madre 8.031 Kg primera lactancia)	50	UND	$ 44.930,00	$ 42.910,00	$ 43.920,00	$ 2.196.000,00
8	Jersey Billyray (Toro Jersey con índices mínimos de: Lb de Leche:1440 lbs, Lb Grasa: 31lbs, Lb Proteína: 44lbs, MN:$366)	100	UND	$ 37.170,00	$ 35.298,00	$ 36.234,00	$ 3.623.400,00
9	Angus Negro Vezina (Toro Angus con índices mínimos de: CED: 11, WW:744 lbs, BW:74 lbs, YW:1168 lbs)	50	UND	$ 33.950,00	$ 31.930,00	$ 32.940,00	$ 1.647.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

10	Ayrshire Raoul (Toro Ayrshire con índices mínimos de: Leche:884 Kg, Lb Grasa: 15 Kg, Proteína: 19 Kg)	50	UND	$ 50.390,00	$ 48.430,00	$ 49.410,00	$ 2.470.500,00
11	Simmental Hauk (Toro Simmental con índices mínimos de: LECHE:364Kg, RENIDMIENTO EN CANAL: 101, GRASA 8 Kg, Proteína 14Kg)	50	UND	$ 50.520,00	$ 48.300,00	$ 49.410,00	$ 2.470.500,00
12	Chapeteadora la forma de la aguja de punta delgada permite adaptarse correctamente al pin del arete, facilitando la aplicación del mismo, por su diseño robusto es de fácil agarre, desconectándose del pin después de la aplicación; aplicación	2	UND	$ 105.380,00	$ 103.240,00	$ 104.310,00	$ 208.620,00

	frontal la cual permite que el dardo no se desvíe del centro del arete; contiene una aguja de repuesto.						
13	pinza nariguera	2	UND	$ 47.100,00	$ 45.132,00	$ 46.116,00	$ 92.232,00
14	pistola de inseminación minitube universal	1	UND	$ 363.560,00	$ 361.120,00	$ 362.340,00	$ 362.340,00
15	chapetas, elaboradas en plástico, marcada con logos de la alcaldía en chapeta interna, y numeración seriada del 201 al 300 en la chapeta externa, de medidas: chapeta interna 7 cm de ancho, chapeta externa 5 cm de ancho	100	UND	$ 7.040,00	$ 5.038,00	$ 6.039,00	$ 603.900,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

SUBTOTAL APORTES MUNICIPIO							$ 37.140.888,00
APORTE ENTIDAD SIN ANIMO D ELUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD							
	Materiales que incluye: Catálogos de Toros Normando, Chapetas de Identificación y Juegos de folletos información técnica	1	UND	$ 2.000.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
	Capacitaciones y Muestras Ganaderos: **1.** capacitación en el año a los Técnicos encargados del Programa (virtual o presencial a los técnicos encargadas del programa) **2.** capacitaciones o días de campo en el municipio, dirigidas a Usuarios del programa	1	UND	$ 1.700.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Organizadas por el municipio en el casco urbano o veredas.						
	Visita técnica Visita técnica a pequeños productores por un técnico de con el fin de apoyar el proceso de mejoramiento genético, evaluando el fenotipo de los animales y acoplando al mejor toro para la siguiente generación.	1	UND	$ 700.000,00	$ 500.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
	Exposiciones Muestras ganaderas o exposición organizada por el municipio y avalada por entidad	1	UND	$ 3.100.000,00	$ 2.900.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

	Procesamiento de la información: Procesamiento de Informes mensuales ganaderos en el Software INTER HERD.	1	UND	$ 1.948.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.824.000,00	$ 1.824.000,00
SUBTOTAL DE APORTES ENTIDAD							**$ 8.924.000**

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad sin ánimo de lucro a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del presente proceso de

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

contratación.

- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario renovado año 2026, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) año más. Deberá contener las siguientes actividades económicas 0162.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos habilitantes para verificación y selección objetiva:

5.2. REQUISITOS JURIDICOS

✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN**

El proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación, debidamente

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza.

La carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el Formulario "MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de celular, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

✓ **CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en la invitación pública, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL, según corresponda.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

✓ **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**

Si el estatuto social impone restricciones para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de Gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

✓ **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar documento del representante legal de la Entidad que presente propuesta.

✓ **CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** El proponente debe acreditar su existencia a través del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente selección RENOVADO AÑO 2026. Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a) En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar las actividades económicas del proponente , inmersas en el numeral a del presente estudio.

b) Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para ejecutar el objeto del convenio.

c) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- **Objeto social:** El Objeto Social del PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, asi mismo Deberá contener actividades económicas acordes al objeto del proceso

✓ **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

✓ **AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

✓ **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

  En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.
  En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

  En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
  En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

  - No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
  - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
  - En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
    En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RNMC:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional; el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.

- ✓ **REDAM:** El oferente debe aportar el certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios morosos. el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.

- ✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Deberá contener actividades económicas acordes al objeto del proceso

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante El Municipio el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para el convenio a suscribir producto del presente proceso de selección.

- ✓ **REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

- ✓ **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

  El representante legal No debe estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional, se verificará en la Página web de la policía nacional de Colombia.

- ✓ **PAZ Y SALVO.** Certificación de estar a paz y salvo con el secretario público Municipal por concepto de impuestos Municipales hasta la vigencia 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda. La paz y salvo deberá ser solicitado al correo electrónico secretariahacienda@tuta-boyaca.gov.co

- ✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE LIBRETA MILITAR** (si es hombre menor de 50 años) el proponente (representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia. según sea el caso.

- ✓ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. (CUANDO APLIQUE)** El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

5.3. <u>REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS/ EFICIENCIA</u>

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

EFICIENCIA = (Gastos de implementación de los proyectos en el año) / (Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.)

Eficacia mínima habilitante mayor o igual a 1

INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

ORIGEN DE LOS RECURSOS = (Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año) / (Total de contribuciones del sector privado en el año).

Indicador mínimo habilitante mayor o igual a 1

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso.

5.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.4.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL.

Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad.

5.4.2. EXPERIENCIA DE LA ESAL

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar tres (3) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente objeto, cuyo valor sumado sea igual o superior tres veces presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o contrato con la correspondiente acta de liquidación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia especifica el oferente deberá relacionar tres (3) contratos o convenio ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto tenga relación con proyectos mejoramiento genético (PMG) en bovinos de diferentes razas , cuya sumatoria sea igual o superior a tres veces el presupuesto oficial , en donde al menos uno demuestre la Ejecución de : implementación de programas de mejoramiento genético bovino, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota: en caso de tratarse de experiencia con entidades privadas deberá acreditar la factura y soportes DIAN

5.4.3. EQUIPO DE TRABAJO.

CANTIDAD	PERSONAL	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA

1	***CAPACITADOR***	MEDICO VETERINARIO	El profesional deberá contar con más de 15 años de experiencia certificada en veterinaria, en manejo de grandes y pequeños animales, asistencia técnica a ganaderos, conocimientos en genómica, inseminación artificial, reproducción bovina, desarrollo de ferias ganaderas y juez internacional de la raza Normando
1	***CAPACITADOR***	ZOOTECNISTA	El profesional deberá contar con más con 10 años de experiencia certificada en asistencia técnica a pequeños y medianos productores, con dominio en temas de producción animal, genómica, manejo de pastor y forrajes, evaluación de proyectos agropecuarios, análisis financiero y proyecciones, capacitación a gremios, mercadeo agropecuario y desarrollo de eventos.

Se debe anexar:

Hoja de Vida con soportes

• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)

• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

formación académica. (cuando aplique)

• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio.

6. 4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA).

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

FACTOR	MÁXIMO PUNTOS
Factor de Idoneidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Ofrecimientos adicionales	70
Total	**100**

A. FACTOR DE IDONEIDAD (20 puntos)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de 20 PUNTOS (20) los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

En caso de persona Jurídica:

DESCRIPCIÓN	MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 5 años de su registro y creación	20
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 5 años de su registro y creación.	10

B. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10 puntos)

Se evaluará y asignará diez (10) porciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley

816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco por ciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero %.

C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (70 PUNTOS)

El oferente deberá ofrecer la totalidad de los ítem solicitados para acreditar el puntaje total de no ser así se otorgara cero puntos , los ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

1	**Materiales que incluye:** Catálogos de Toros Normando, Chapetas de Identificación y Juegos de folletos información técnica	1	UND
2	**Capacitaciones y Muestras Ganaderos**: **1.** capacitación en el año a los Técnicos encargados del Programa (virtual o presencial a los técnicos encargadas del programa) **2.** capacitaciones o días de	1	UND

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

		campo en el municipio, dirigidas a Usuarios del programa Organizadas por el municipio en el casco urbano o veredas.			
	3	**Visita técnica** Visita técnica a pequeños productores por un técnico con el fin de apoyar el proceso de mejoramiento genético, evaluando el fenotipo de los animales y acoplando al mejor toro para la siguiente generación.	1	UND	
	4	**Exposiciones** Muestras ganaderas o exposición organizada por el municipio y avalada por la entidad.	1	UND	
	5	**Procesamiento de la información:** Procesamiento de Informes mensuales ganaderos en el Software INTER HERD.	1	UND	

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio de Tuta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	3	5	medio
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de	1	3	4	Bajo

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

					modalidad	Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal				
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	3	5	medio
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	2	3	5	medio
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

					mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato					
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitant	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA

		es										
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contempl	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selecció	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selecci

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

		e la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)							n		ón
6	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinente	1	4	5	medio	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
9	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensió	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

		n del mismo la fuerza mayor										

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

el objeto del convenio a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

#	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento**	10% del valor del Convenio	Vigencia por el plazo de ejecución del convenio y hasta su liquidación.
2	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	5% del valor total Convenio	Vigente por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
3	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**	10% del valor total del Convenio	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final a satisfacción

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

9. DESIGNACION DE SUPERVISION

La vigilancia del convenio que se pretende suscribir será realizada por el director técnico de la UMATA

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza	Chile	SI	SI	NO	NO	NO

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO	NO

En consecuencia y de conformidad con la normativa antes transcrita, se concluye que el convenio requerido NO está sometido a acuerdos comerciales internacionales.

11. VEEDURIA CIUDADANA

LA FUNDACIÓN se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente convenio y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente convenio .

12. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

- Certificado Banco de Proyectos
- Disponibilidad presupuestal

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMADO EN ORIGINAL

NOMBRE	**EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA**
CARGO	**DIRECTOR TECNICO UMATA**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H	EDUAR FERNANDO ROJAS H
Cargo:	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA	DIRECTOR TECNCO UMATA